

Derechos de visita

Encompass Health Rehabilitation Hospital of Concord
254 Pleasant Street
Concord, NH 03301
603-226-9800

Objetivo

Delimitar los procedimientos a seguir para garantizar los derechos de visita de los pacientes; establecer cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria que se deba imponer a dichos derechos para mejorar la atención, la seguridad y el bienestar de los pacientes y visitantes; y definir los procedimientos para la designación de una persona de apoyo al paciente.

Política

El hospital aprobará políticas y procedimientos con respecto a los derechos de visita de los pacientes, que incluirán las horas de visita de rutina (incluida cualquier excepción), cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria o razonable que el hospital deba imponer a dichos derechos y los motivos de la restricción o limitación clínica. El procedimiento para informar al paciente o a la persona de apoyo sobre los derechos de visita al momento de la admisión se describirá en la política del hospital. Estas políticas serán consistentes con las *Condiciones de participación (CoP) del hospital de Medicare* como se describe en el *C.F.R. Número 42, Artículo 482.13*.

El hospital no restringe, limita o niega de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita de acuerdo con las preferencias del paciente.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto que no sea el paciente. Los niños no pueden quedar al cuidado de un paciente.

Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.

- I. El hospital debe contar con un proceso para informarle a cada paciente (o persona de apoyo, si corresponde) sobre sus derechos:
 1. Visitas, incluida cualquier restricción clínica o limitación de tales derechos.

2. Designación de una persona de apoyo (la persona de apoyo puede ser un amigo, un familiar u otra persona que esté presente para brindar apoyo al paciente en el transcurso de la estadía).
3. Recibir visitas, incluidos, entre otros, cónyuge, pareja de hecho (independientemente del sexo), otro familiar o amigos.
4. Restringir, retirar o negar dicho consentimiento para visitas en cualquier momento.

II. El hospital puede limitar/restringir las visitas según:

1. Cualquier orden judicial válida que limite o restrinja el contacto.
2. El comportamiento que presente un riesgo directo para el paciente, el personal del hospital y otras personas en el área inmediata.
3. El comportamiento destructivo del funcionamiento del área de atención al paciente.
4. Riesgo de contagio del paciente por parte de la visita.
5. Riesgo de contagio de la visita por parte del paciente.
6. Precauciones extraordinarias debido a una pandemia o brote de enfermedades infecciosas.
7. Protocolos de abuso de sustancias que requieren visitas restringidas.
8. La necesidad de privacidad o descanso del paciente.
9. La necesidad de privacidad o descanso de otro paciente en una habitación compartida.
10. El tratamiento de atención al paciente.
11. La posibilidad de interferir con el cuidado de otros pacientes.
12. Las solicitudes del paciente, de otros pacientes o la preocupación de la seguridad del hospital.

III. El paciente podrá designar a su persona de apoyo de diversas formas, como:

1. La designación verbal de una persona de apoyo es suficiente en la mayoría de los casos.
2. Cuando el paciente está incapacitado y dos o más personas afirman ser la persona de apoyo del paciente, puede usarse documentación para indicar una relación como:
 - Vivienda compartida
 - Interdependencia económica

- Estado civil/relación
 - Reconocimiento de una relación comprometida, directivas anticipadas, poderes, etc.
3. Se deben seguir las leyes estatales que rigen las visitas, la designación de personas de apoyo o cualquier tema relacionado, si dichas leyes establecen derechos más amplios que las *CoP federales* o si son incompatibles con ellos.

Referencias

Código de Reglamentos Federales C.F.R. Número 42, Artículo 482.13(h) y Número 42, Artículo 485(f)

Procedimiento

Encompass Health Concord tendrá disponibles por escrito los horarios de visita y las restricciones en las asignaciones de visitas.

Ley de New Hampshire: Capítulo 304 de NH, Ley de apoyo al paciente

El Proyecto de Ley 1439 de la Cámara de Representantes, aprobado en la Sesión Legislativa de 2022, entró en vigencia el 1 de julio de 2022. La Ley, denominada Ley de apoyo al paciente, fomenta el derecho del paciente a designar a un padre, cónyuge, familiar u otro cuidador para que esté presente mientras recibe atención. La ley enmendó el artículo 151:21 de RSA al agregar la siguiente información a la Declaración de derechos de los pacientes. Además, la Ley requiere que cada centro de atención médica autorizada publique en su sitio web (1) estos materiales informativos, (2) la Declaración de derechos de los pacientes que un paciente recibirá al momento del ingreso y (3) la política de visitas del hospital.

- I. El paciente tendrá derecho a que su padre, en el caso de un menor, o su cónyuge, pariente más cercano, pareja de hecho, o un representante personal elegido por el paciente, en el caso de un adulto, visite el centro, sin restricción, si el médico responsable de su atención considera que el paciente tiene una enfermedad terminal.
- II. El paciente tendrá derecho a designar a un cónyuge, familiar o cuidador que pueda visitar el centro mientras recibe atención. Un paciente menor de edad puede asignar a un padre, tutor o persona que actúe en lugar de los padres para que visite el centro mientras el paciente menor de edad recibe atención.
- III. El hospital puede limitar o restringir las visitas si:
 1. la presencia de los visitantes estará médica o terapéuticamente contraindicada según el mejor juicio clínico de los profesionales atención médica;

2. la presencia de los visitantes interferirá con la atención o los derechos de cualquier paciente;
3. los visitantes se comportan de manera disruptiva, amenazante o violenta hacia cualquier miembro del personal, paciente u otro visitante; o
4. los visitantes no cumplen con la política escrita del hospital.

Previa solicitud, al paciente o al representante del paciente, si el paciente está incapacitado, se le dará el motivo de la denegación o revocación de los derechos de visita.

- IV. El hospital puede requerir que los visitantes usen equipo de protección personal provisto por el hospital o por el visitante y aprobado por el hospital. El hospital puede requerir que los visitantes cumplan con protocolos de seguridad y reglas de conducta razonables. El hospital podrá revocar los derechos de visita por incumplimiento de este párrafo.
- V. El hospital no estará obligado a permitir que un visitante ingrese a un quirófano, sala de aislamiento, unidad de aislamiento u otra área restringida ni a permanecer presente durante la administración de atención de emergencia en situaciones graves. El hospital no está obligado a permitir el acceso de un visitante más allá de las habitaciones, unidades o salas en las que el paciente recibe atención o más allá de las áreas comunes generales del hospital.
- VI. Estos derechos no serán rescindidos, suspendidos o renunciados por el hospital, el departamento de salud y servicios humanos o cualquier entidad gubernamental, a pesar de las declaraciones de emergencia declaradas por el gobernador o la ley. El hospital no requerirá que un paciente renuncie a sus derechos especificados en esta política.